

PROVISIONAL

PUESTO
SEMIFIJOLAVE:
OLIO TRÁMITE:SEM001785
24,636DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE
BICACIÓN: PLAZA REFORMA.
COLONIA: Gobernador ALVAREZ ORIENTE
SALLE CRUCE 1: TLAQUEPAQUE
SALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
TIPO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
UPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
IPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

MPORTE MTS: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$1,416.80

IAS AMPARADOS: 77

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MARTES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
UEVES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez
AUTOBUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TL
DIRECCIÓN
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústula.

El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.

Estarolocarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

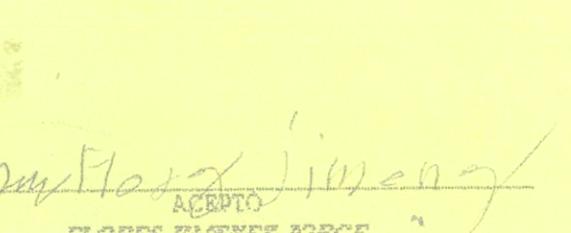
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos canteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



 Alfredo Chavez
 Flores Jimenez Jorge
ACEPTO